

CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN

ADMINISTRADOR(A) Y REPRESENTANTE LEGAL

El Consejo de Administración del Conjunto Residencial Alameda Campestre ubicado en la Avenida Carrera 15 # 170-65 de la ciudad de Bogotá D.C., en cumplimiento de sus funciones, se permite convocar a personas naturales y jurídicas interesadas en participar en el proceso de selección para el cargo de ADMINISTRADOR(A) Y REPRESENTANTE LEGAL.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar a la persona natural o jurídica que se encargará de la administración integral del conjunto, ejerciendo las funciones de Administrador(a) y Representante Legal, conforme a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y el reglamento de propiedad horizontal.

2. PERFIL REQUERIDO

Para personas naturales:

- Profesional o tecnólogo en áreas administrativas, contables, jurídicas o afines.
- Experiencia mínima de 7 años en administración de propiedad horizontal idealmente en propiedades tipo club house o con zonas húmedas verificable y acreditable de igual o superior categoría (mínimo 150 unidades habitacionales).
- Conocimiento comprobable en manejo financiero, presupuestos y cartera.
- Manejo del software contable Daytona.
- Habilidades de liderazgo, comunicación y resolución de conflictos.
- Equipo de trabajo idóneo (administrador asignado, contador, soporte jurídico, etc.)
- Experiencia en gestión y recuperación de cartera.
- Formación Específica: Certificación vigente en el curso de 50 horas del SG- SST (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo) y Diplomado/Certificación en Administración de Propiedad Horizontal (mínimo 120 horas).

Para personas jurídicas:

- Empresa idealmente legalmente constituida con experiencia en administración de propiedad horizontal de mínima de 7 años de igual o superior categoría (mínimo 150 unidades habitacionales).
- Portafolio de servicios y certificaciones de experiencia verificable y acreditable
- Equipo de trabajo idóneo (administrador asignado, contador, soporte jurídico, etc.)
- Formación Específica: Certificación vigente en el curso de 50 horas del SG- SST (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo) y Diplomado/Certificación en Administración de Propiedad Horizontal (mínimo 120 horas).

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES (INDISPENSABLES)

Para que la postulación sea objetiva, se exigirá el cumplimiento estricto de los siguientes documentos:

- **Certificaciones:** Copia de tarjetas profesionales (si aplica) y certificaciones de experiencia que incluyan contacto verificable de los Consejos de Administración anteriores.
- **Antecedentes:** Certificados de antecedentes de Policía, Procuraduría y Contraloría (vigencia no mayor a 30 días).
- **Conocimiento Normativo:** Manejo integral de la **Ley 675 de 2001**, normas NIIF para copropiedades y legislación laboral vigente.
- **Pólizas:** Deseable que se encuentre capacidad de constituir las pólizas requeridas para la prestación del servicio.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El administrador o empresa seleccionado(a) deberá:

- Representar legalmente al conjunto.
- Ejecutar el presupuesto aprobado por la Asamblea.
- Gestionar el recaudo de cuotas de administración.
- Supervisar el mantenimiento de zonas comunes.
- Coordinar el personal operativo y proveedores.
- Presentar informes y actas mensuales al Consejo de Administración.
- Citar las reuniones del consejo de administración, así como la asamblea general de copropietarios.
- Disponibilidad para atención presencial y virtual, conforme a las necesidades operativas de la copropiedad.
- Cumplir con las demás funciones específicas en el reglamento de propiedad horizontal de la copropiedad.

4. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Personas naturales:

- Hoja de vida actualizada.
- RUT actualizado.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Copia de cédula.
- Certificaciones laborales y de experiencia.
- Certificado de antecedentes (disciplinarios, fiscales y judiciales).
- Certificados Propuesta de gestión administrativa, contable y jurídica.
- Propuesta económica.

Personas jurídicas:

- Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días.
- RUT actualizado.
- Portafolio de servicios.
- Certificaciones de experiencia.
- Estados financieros recientes.
- Propuesta de gestión administrativa, contable y jurídica.
- Propuesta económica.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas con base en:

- Experiencia.
- Formación académica.
- Propuesta económica.
- Metodología de trabajo.
- Referencias.

6. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes, los datos personales suministrados por los aspirantes serán recolectados, almacenados, usados y tratados exclusivamente para los fines relacionados con el presente proceso de selección.

El Conjunto Residencial Alameda Campestre actuará como responsable del tratamiento de la información, garantizando la confidencialidad, seguridad y adecuado manejo de los datos personales, los cuales no serán cedidos a terceros distintos de los estrictamente necesarios para el desarrollo del proceso.

Los titulares de la información podrán ejercer en cualquier momento sus derechos de conocimiento, actualización, rectificación y supresión, conforme a la normativa vigente.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Fecha de apertura: Once (11) de Abril de dos mil veintiséis (2026).

Fecha de cierre: Veinte (20) de abril de dos mil veintiséis (2026).

8. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán enviarse al correo electrónico:

consejoalamedacampestre1@gmail.com indicando en el asunto: "Convocatoria Administrador(a)".

9. CONSIDERACIONES FINALES

- El Consejo de Administración se reserva el derecho de solicitar información adicional.
- La participación en la convocatoria no genera obligación de contratación.
- Se valorará el cumplimiento de normas legales y buenas prácticas de administración.
- Incompatibilidades: No podrán postularse propietarios y familiares que tengan parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad con miembros actuales del Consejo o el Revisor Fiscal.
- Responsabilidad: Se recuerda a los aspirantes que, según el Art. 50 de la Ley 675 de 2001, el administrador responde por dolo o culpa leve en los perjuicios ocasionados a la persona jurídica.

Atentamente,

**Consejo de Administración
Conjunto Residencial Alameda Campestre
Bogotá D.C.
Abril 11 de 2026**